Recibido 04/11/2023
6589- Ingrid P

Bogotá 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023

CUENTA DE COBRO N° 08

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA
Nit 900.294.884

DEBE A:

JUAN DE DIOS MORALES FERRUCHO
80356388 de TOCAIMA

Por concepto de cobro N° 08 del contrato de prestación de servicios N°482 de 2022, comprendido entre el 01/10/2023 al 30/10/2023, periodo en el cual preste mis servicios en el Municipio de TOCAIMA del Departamento de Cundinamarca.

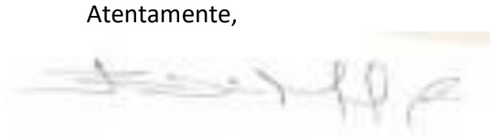
Favor consignar estos recursos en la cuenta de ahorros No. 230363122482 **DE AHORROS BANCO POPULAR**

UN MILLON OCHOSIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUANTROCIENTOS PESOS ($1,885.400 MIL PESOS) M/CTE

Nota: Me permito solicitar aplicar lo dispuesto El Art. 206, 329, 330, 332, 387 y 383 del Estatuto Tributario, al igual que lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2271 de 2009 y el Decreto 1273 de 2018, por medio del cual se hicieron cambios a los aportes al sistema de Seguridad Social de los trabajadores independientes. Manifiesto que:

- Me clasifico en la cédula de rentas de trabajo teniendo en cuenta la definición del art. 103 del Estatuto Tributario
- Que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
- El IBC de la seguridad social presentada corresponde al 40% del valor mensual contratado.

Atentamente,



Juan de dios morales ferrucho
Celular. 3144784377
Dirección
Carrera .5. #.1-98 barrio Carmelo Tocaima Correo
:22exjuanete@gmail.com

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
TOCAIMA

El Banco Popular, hace constar que el cliente JUAN DE DIOS MORALES FERRUCHO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.356.388 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 363 Tocaima con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	584 Expres Oficina
Número:	230-363-12248-2
Fecha de Apertura:	
Nombre Cuenta	MORALES FERRUCHO JUAN DE DIOS
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE

Elaborada en la oficina 363 TOCAIMA el dia 13 del mes 07 del año 2022

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.